INFORME DE EVALUACION Nº 13/2023.-

"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID Nº 426.604.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 30/06/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 872/2023 G.A.P**. de fecha **02/05/2023**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Carmelo Castillo, Secretario de Transporte y Talleres, Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud, Ing. Israel Arévalos, Jefe de despacho de la Secretaria de Acción Social** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 03/2023 – PAC Nº 426604** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Taller** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.

Por Resolución **Nº 871/2023 G.A.P**. de fecha 02 de mayo del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 03/2023, (ID Nº 426.604)**, para **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".** -

El rubro para el presente llamado se halla supeditado a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2023, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **Gs. 95.662.968**.-

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL.**

Lic. Carmelo Castillo

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- RUMBOS SA DE SEGUROS
2- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS S.A.
3- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.
4. LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
5. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Pliego de Base y Condiciones** en fecha **19** de junio del **2023**, siendo las **08:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL, DE LA OFERTA
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	58.000.000
LA AGRICOLA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS	71.500.000
UENO SEGUROS S.A.	80.000.000

OBSERVACIONES
EL señor Federico Benítez con CI Nº 5.457.224, representante de la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEDGUROS manifiesta cuanto sigue que: Deja constancias que se adjuntan los dos últimos periodos de BCP, con sus respectivas declaraciones juradas. -

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Este Comité a modos de aclarar, lo manifestado por ***Federico Benítez con CI Nº 5.457.224, representante de la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEDGUROS,*** deja constancia de que ha presentado sus documentos de BCP, con sus respectivas DDJJ.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Adenda N° 1 y en las Bases y Condiciones. -

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en LA Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Lic. Carmelo Castillo

Documentos	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	UENO SEGUROS S. A	LA AGRICULTURA S.A. DE SEGUROS GENERALES
Formulario de Oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - (Persona Jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o las documentaciones societarias que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/ Personas Jurídicas)-	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **"UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, y LA AGRICOLA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS** con **RUC N° 80020935-4,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC** y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa* **UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0, *en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y lo presupuestado por la convocante (precio referencial del llamado).***

Sin embargo, las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, y LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con **RUC N° 80020935-4, al ser analizado el formulario de Ofertas de las planillas de precios ofertadas por dichas empresas se comprueba que se encuentran *inferior* al *(25%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante de la planilla de precios, la misma se halla detallada en la siguiente planilla:*

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.					
ITEM	**EMPRESA OFERENTE**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFICACIÓN**
1	58.000.000	95.662.968	110.012.413	71.747.226	INFERIOR

LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES					
ITEM	**EMPRESA OFERENTE**	**PRECIO REFERENCIAL**	**SUPERIOR**	**INFERIOR**	**VERIFICACIÓN**
1	71.500.000	95.662.968	110.012.413	71.747.226	INFERIOR

Lic. Carmelo Castillo

En virtud a lo dispuesto por la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la DNCP y del PBC, este Comité* ***NOTIFICA en fecha 26/06/2023,*** *a fin de solicitar la justificación del desglose del precio ofertado* ***inferior*** *al* ***(25%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante de la planilla de precios.*

La empresa oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nº 80003796-0,** *remiten la justificación a destiempo del plazo establecido por este Comité, es en 24 hs. fue solicitada por este Comité en fecha 26/06/23 a las 11:05 AM., la empresa* ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. remite lo solicitado por este Comité en fecha 27/06/2023, a las 17:01 hs, en este caso fue remitida no en tiempo y forma, porque al analizar la nota de justificación no satisface los argumentos en ella asentada, teniendo en cuenta que la justificación*** no se ajusta al desglose de precio conforme *a la* ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la* ***DNCP y del PBC****,* en tal sentido, *atendiendo la variación del precio de las otras empresas, la misma está muy por debajo del precio referencial de la convocante, (39,4%), por lo que consideramos irrisorio el precio e inejecutable, teniendo en cuenta la cantidad de flotas de Vehículos de la Institución a ser asegurados, razón por la cual se* rechaza las argumentaciones asentadas en la Nota remitida por la empresa, y además fue presentada a destiempo lo solicitado por los miembros del Comité, por tal sentido **se excluye de la competencia** a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nº 80003796-0,** según el criterio de evaluación se encuentra amparados en el Articulo 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar substancialmente de la estimación del precio referencial...”***.-

El Comité de Evaluación efectúa el análisis y evaluación de dicha justificación remitida por la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC Nº 80020935-4**, considerando que el precios ofertado por la empresa**,** es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por la empresa, conforme *a la* ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la* ***DNCP y del PBC****,* la misma se enmarca dentro del precio total a ser contratado, por no variar excesivamente de la estimación del precio referencial, por ende es considerada el precio ofertado como de ejecución posible a fin de dar cumplimiento al contrato para el presente llamado. Se anexa la nota presentada por la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES. con RUC Nº 80020935-4**.-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa

Lic. Carmelo Castillo

domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En esta licitación, la empresa **UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0,** se constata que no es del Departamento de Alto Paraná conforme al Formulario de Oferta presentado con su oferta, en la cual menciona dirección: **ASUNCION** y presenta **Patente Municipal de la ciudad de Asunción, (Folio N° 20) con su oferta, por lo que este comité pasa a aplicar el criterio correspondiente al Margen de Preferencia Local, (10%).**

Empresa	Precio Ofertado	MPL (10%)	Monto total con la aplicación del 10%
UENO SEGUROS S. A	80.000.000	10%	88.000.000

Cabe destacar que la empresa **UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0,** pasa a competir en precio con el resultado de la aplicación del 10% sobre su Oferta**,** en caso de ser la empresa más baja en precio, será adjudicada con el monto presentado inicialmente con su **Oferta. -**

La empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES. con RUC N° 80020935-4, es la única empresa que se encuentra dentro del Departamento de Alto Paraná por tanto** el comité no **aplica** dicho criterio

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las empresas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. La empresa **UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0,** pasa a competir con la aplicación del criterio Margen de Preferencia Local (10%) sobre su oferta y en caso de ser adjudicada será con el precio ofertado inicialmente con su oferta. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresa	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con **RUC N° 80020935-4**	**71.500.000**
UENO SEGUROS S.A", con **RUC N° 80004049-0**	**88.000.000**

Por tanto, la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4**, ofrece una oferta ventajosa en precio y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las

Lic. Carmelo Castillo

exigencias establecidas en el PBC **y el art. 65° Decreto N°2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". –**

La empresa "**UENO SEGUROS S.A"**, con **RUC N° 80004049-0, presenta oferta que supera a la oferta considerada como la más baja en precio**, por lo que se excluye de la competencia al no cumplir con lo que establece **art. 65° Inc. c. del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas**

Margen de solvencia

Requisitos Mínimos Solicitado	**LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES**	Cumple / No cumple
Coeficiente mínimo 1,50	4,20	cumple
Calificación de Aseguradora BBB No podrá ser inferior o similar. BBB	PY - BBB	cumple

Condiciones Financieras mínimas

Requisitos Mínimos Solicitado	**LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES**	Cumple / No cumple
Patrimonio propio no comprometido 3.000.000.000.	**22.271.765.054.-**	cumple
Fondo de Garantía - 2.000.000.000.)	**6.968.800895.-**	cumple

Conforme al cuadro precedente se demuestra que la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4, cumple con todas las condiciones Financieras requeridas por la convocante. Así mismo la empresa presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar "CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa conforme a lo requerido en el PBC,** por tanto, la misma cumple con las condiciones solicitadas por la convocante, razón por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en la Adenda y el **PBC.**

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA	**LA AGRICOLA S.A.**
A) Coeficiente mínimo de 1,50	**cumple**
B) Patrimonio propio no comprometido Gs 3.000.000.000.- (guaraníes, tres mil millones)	**cumple**
C) Fondo de Garantía Gs. 2.000.000.000.- (guaraníes, dos mil millones)	**cumple**
D) Calificación de Asegurado	**cumple**

Se ha procedido a la verificar las documentaciones mínimas requerida a efectos de la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la "**CAPACIDAD FINANCIERA**", de la empresa seleccionada, cuyos resultados son las siguientes:

Lic. Carmelo Castillo

Siguiendo los lineamientos del PBC, en el cuadro precedente se demuestra que la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4,** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel solvencia a considerar de la "**CAPACIDAD FINANCIERA**", de la empresa, **conforme a lo requerido en el PBC.** Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requerida para determinar si cumple con otras exigencias legales del PBC y en virtud al Art. 61, 63 y 65 de Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes. -

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS FORMALES		LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-		Cumple
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-		Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.		Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente		Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello e recepción de la misma respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantías establecida en la Ley N° 827/96 de seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.		Cumple
-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). En caso de contar	Cumple	Cumple
-Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con el servicio solicitado en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple	

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de los Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el oferente posee dicho documento para el presente acto y se visualiza en el sistema VUE, por lo que la misma cumple.

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Lic. Carmelo Castillo

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los miembros de la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que los socios, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activos" al momento de la evaluación de ofertas.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el **PBC**, **conforme a los siguientes requisitos:**

Lic. Carmelo Castillo

DOCUMENTOS	LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años ,2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado.	cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019,2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas.	cumple
Siniestros ocurridos si hubiere.	cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
Capacidad Técnica	
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo con el servicio a ser contratado para el seguro de vehículos, conforme a las especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.	cumple
Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación	cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Declaración jurada simple	cumple
Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación.	cumple
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	cumple

La empresa **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme **el PBC** Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida. -

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Lic. Carmelo Castro

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

La empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4,** *posee dicho documento.*

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en el en la Especificación Técnica y Suministros Requeridos del **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4, cumple con las condiciones estipuladas** en el **PBC** (*Especificación Técnica y Suministros Requeridos*) conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **PBC** (*Especificación Técnica y Suministros Requeridos*)

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4, *cumple con las consideraciones legales estipuladas en la Adenda N° 1 y el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el art. **60,61,63 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. -**

5- CONCLUSIÓN:
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Lic. Carmelo Castillo

5.1. **ADJUDICAR** a la empresa **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2023 – PAC N° 426.604** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA, -**, por un monto de Gs. **71.500.000**.- (guaraníes Setenta y un millones, quinientos mil). -

La firma oferente, **LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES con RUC N° 80020935-4- Cotiza.**		
Descripción del Bien	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
Seguro de vehículos	**Gs.71.500.000.-**	**Gs.71.500.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/19 en el Art. 11° - inc. b**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de junio del 2023.-
Comité de Evaluación:

Lic. Jorge Allende
Secretario de Salud

Lic. Carmelo Castillo
Secretaria de Transporte y Taller

Ing. Israel Arevalos
Jefe de Despacho de la
Secretaria de Acción Social

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1171724
1 1 7 1 7 2 4

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALEJANDRO CARLOS ADOLFO ARCE LEVI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 285708, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
285708	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2023	111
285708	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2023	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
285708	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	PROFESOR	PERMANENTE	5/2023	111	-
285708	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	PROFESOR	PERMANENTE	5/2023	111	-

erado por: **Estela Margarita Peralta**

Fecha de Emisión: 03 julio 2023, 8:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
xb0o i31x dsil
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 1171736

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL ESCALANTE RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1829481, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

L ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

L e las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 03 julio 2023, 8:36

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
x41j h2y4 zstn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1171729
1 1 7 1 7 2 9

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ZOILO SALVADOR JUAN RODAS RODAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 146150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

e las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 03 julio 2023, 8:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
poix hdcf 4vix
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 26 de junio de 2023.-

SEÑORES.
LA AGRICOLA S.A.
Dirección: Mcal. Lopez Nº 5377.
Teléf. : 609.509 – sagricol@seguroslaagricola.com.py

P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná se dirige a ***Usted*** *en relación al llamado Licitación* ***Contratación Directa Nº 03/2023 – PAC Nº 426604*** *convocado para la ejecución de* ***"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".****, a los efectos de* ***NOTIFICAR*** *en virtud a lo dispuesto por la* ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la DNCP y del PBC, solicitamos la justificación del desglose del precio ofertado* ***inferior*** *al* ***(25%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, se constata el precio total ofertado es inferior al 25%, de la empresa* **LA AGRICOLA S.A.,** *las mismas se hallan detalladas en las siguientes planillas: -*

LA AGRICOLA S.A.					
ITEM	PRECIO COTIZADO	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	71.500.000	95.662.968	110.012.413	71.747.226	INFERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Miembro del Comité

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

NOTIFICACION

2 mensajes

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 26 de junio de 2023, 11:02
Para: sagricola@seguroslaagricola.com.py

Señores:
LA AGRICOLA S.A.
PRESENTE
El comité de evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, se dirige a Usted en relación al llamado LCD Nº 03/2023 ID Nº 426.604,CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, a los efectos de Notificar solicitando el desglose del precio ofertado.----------
A tentamente
UOC- GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

fAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

Se anexa la NOTIFICACIÓN

LA AGRICOLA_021764.pdf
182K

Miguel Escalante <mescalante@seguroslaagricola.com.py> 26 de junio de 2023, 17:38
Para: uocgober10@gmail.com
CC: tecnico@seguroslaagricola.com.py, Teresa Marecos <suc_cde@seguroslaagricola.com.py>

Buenas tardes

Adjunto nota respuesta.

Atentos saludos.

MIGUEL ESCALANTE
SUB GERENTE TÉCNICO
La Agrícola COMPAÑÍA DE SEGUROS
(021) 609 509 Int.: 110
Av. Mcal. López 5377 c/ Concejal Vargas
www.seguroslaagricola.com.py

De: Gabriela Rojas [mailto:sagricola@seguroslaagricola.com.py]
Enviado el: lunes, 26 de junio de 2023 11:10
Para: mescalante@seguroslaagricola.com.py
Asunto: RV: NOTIFICACION

[Texto citado oculto]

Nota Justificación Tecnica de Costos - copia.pdf
639K

La Agrícola
COMPAÑIA DE SEGUROS

Ciudad del Este, 26 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEL DECIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANA
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUACION
Presente

Ref.: Nota Gobernacion del Decimo Departamento Alto Paraná
Contratación Directa N° 03/2023 – PAC Nº 426604

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a su nota de fecha 26 de junio de 2023, con relación al llamado Licitación Contratación Directa Nº 03/2023 – PAC Nº 426604 convocado para la ejecución de "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÒN", a lo efecto de dar una explicación detallada de la composición del precio ofertado, le detallamos lo siguiente:

1. En el desglose de precio del producto ofertado atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la DNCP y del PBC, en la cual aprobamos el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, regidos por la Ley de "Contrataciones Publica". Manifestamos que nuestra oferta presentada en planilla de precios y planilla según nota, se encuentra Fuera de Rango. Dichos costos fueron elaborados sobre la base de nuestra Tasa Técnica y contratos automáticos, considerando los costos directos e indirectos y probabilidad de siniestros, de acuerdo a los parámetros promedios de nuestra cartera global, en la sección de Seguro de Automóviles de nuestra Compañía y sin gastos de intermediación y gastos de cobranzas, pudiendo bajar los costos por debajo del costo referencial como sigue:

Item	Precio Cotizado	Precio Referencial	Superior	Inferior	Verificación
1	71.500.000.-	95.662.968.-	110.012.413.-	71.747.226	Inferior

Detallamos a continuación el desglose de la composición de precios, donde detallamos los cálculos correspondientes, demostrando una utilidad y capacidad para cumplir con los compromisos en casos de siniestros a pagar.

Componentes del Precio Final

Siniestralidad	20%	14.300.000.-
Costo Fijo Reaseguro	20%	14.300.000.-
Utilidad	25%	17.875.000.-
Gastos Explotación	20%	14.300.000.-
Prima Técnica		60.775.000.-
Gastos Administrativos	5%	3.575.000.-
Prima		64.350.000.-
IVA	10%	7.150.000.-
Premio		71.500.000.-

Esperando dar respuesta a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad de saludarles atentamente.

MIGUEL ANGEL ESCALANTE RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ESCALANTE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.06.26 17:35:16 -04'00'

Ciudad del Este, 26 de junio de 2023.-

SEÑOR.
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Dirección: Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña.
Teléf. : 021 – 492349 R.A FAX 021-491227 – mymodica@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná se dirige a ***Usted*** *en relación al llamado Licitación* ***Contratación Directa N° 03/2023 – PAC N° 426604*** *convocado para la ejecución de* ***"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION".,*** *a los efectos de* ***NOTIFICAR*** *en virtud a lo dispuesto por la* ***Resolución DNCP Nº 1890/2020****, de la DNCP y del PBC, solicitamos la justificación del desglose del precio ofertado* ***inferior*** *al* ***(25%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, se constata el precio total ofertado es inferior al 25%, de la empresa* **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** *las mismas se hallan detalladas en las siguientes planillas: -*

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.					
ITEM	PRECIO COTIZADO	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	58.000.000	95.662.968	110.012.413	71.747.226	INFERIOR

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Miembro del Comité

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Notificacion

1 mensaje

26 de junio de 2023, 11:05

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Para: mvmodica@gmail.com

Señores:
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PRESENTE
El comité de evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, se dirige a Usted en relación al llamado LCD Nº 03/2023 ID Nº 426.604,CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, a los efectos de Notificar solicitando el desglose del precio ofertado.----------
Atentamente
UOC- GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

Se anexa la NOTIFICACIÓN

INTERCONTINENTAL_021763.pdf
195K

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Desglose del Precio ofertado

1 mensaje

licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py> 27 de junio de 2023, 17:01
Para: uocgober10@gmail.com
CC: mvmodica@gmail.com, Ramon Nuñez <ramon.nunez.g@hotmail.com>

Buenas tardes. Hacemos remisión del Desglose de precios correspondientes a la CD N.º 03/2023 ID N.º 426.604,CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

Saludos cordiales.

Favor dar acuse de recibo

Lic. Gabriela Carvallo

Depto. de Licitaciones

Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia • Asunción.
492 348/9
www.intercontinental.com.py

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DESGLOSE DE PRECIOS - 426.604.pdf
792K

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 (R.A.)
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

GOBERNACION DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN con ID: 426604

DESGLOSE DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad d	Presentaci	Contrato A	Cantid	Precio unit	Precio total	IVA	GTOS. ADM.	PRIMA NETA
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	No	1	58000000	58000000	5272727	2900000	49827273
								58000000	5272727	2900000	49827273

Firma
Nombre: **Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**
En calidad de: **, Representante Legal**

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y
Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
e-mail:
info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 27 de junio de 2023.-

Señor
Mimbro del Comité
E-mail: uocgober10@gmail.com
GOBERNACION DEPARTAMENTAL ALTO PARANA
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 – PAC Nº 426604 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" con el objeto de dar cumplimiento a vuestra solicitud, respecto a:

- **Justificación de Desglose de Precios Inferior al (25%) de la Estimación del Precio Referencial de la Convocante.-**

DESGLOSE DE PRECIO
R) Se adjunta cuadro desglose pertinente.

JUSTIFICACION DE PRECIO INFERIOR AL DE LA ESTIMACION DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE
R) El precio ofertado en el marco de la Contratación Directa antes referida, se adecua, enteramente, a la política de la empresa para la cobertura del ítem requerido, habida cuenta que la tasa aplicada cubre las exigencias del seguro que reúnan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y que, a su vez, estén respaldados por la Compañía REASEGURADORA PATRIA S.A. DE MEXICO, nuestra reaseguradora, lo que nos permite brindar a nuestros clientes la seguridad y garantía de una atención inmediata en caso de que hubiere algún siniestro.-
En ese contexto, les aseguramos que la tasa de premio aplicado para cada uno de ello, garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos como asimismo una utilidad razonable para el proveedor, avalada por su larga trayectoria de más 42 años en el mercado.-

Sin otro particular, le saludo respetuosamente.-

Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.